

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20138649424	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	GIOSER S.A.C.	Hora de envío :	17:08:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 3.5 de las bases administrativas, página 10, ADELANTOS, solicitamos que se confirme si para este caso, la Entidad establecerá la constitución de fideicomisos para los adelantos directo y para materiales e insumos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.5 **Literal:** ADELANTOS **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que, en el presente procedimiento de selección, Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el numeral 35. de la sección específica de las bases. y de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20138649424

Fecha de envío : 20/02/2025

Nombre o Razón social : GIOSER S.A.C.

Hora de envío : 17:08:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI SE PODRÁ OPTAR PARA ESTE PROCESO POR LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO CON EL LITERAL a) y NUMERAL 2.6 DE LA LEY N° 31696 "LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO" DE FECHA 28/02/2023 que indica: a) Autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos; y las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obra, celebrados en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2.1 Literal: GARANTIAS Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDHchi - SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS/MDHchi

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que el presente procedimiento de selección la nomenclatura es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDHchi - SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS/MDHchi. En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CON CUI N° 2604115.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2. **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que el presente procedimiento de selección que la denominación del nombre del proyecto es, ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CON CUI N° 2604115. En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es trescientos noventa (390) días calendario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que el plazo de ejecución de la obra es de 390 días calendarios (13 meses). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se aclara que el comité respetara lo establecido por las normas correspondientes y sus respectivas directivas sobre el plazo de la vigencia poder. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de adjudicaciones simplificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se confirmar que será obligatorio que el gerente general o apoderado deba contar con facultades para poder representarse en el proceso de selección correspondiente. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

6. Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de adjudicaciones simplificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante se confirmar que será obligatorio que el gerente general o apoderado deba contar con facultades para poder representarse en el proceso de selección correspondiente. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que en el anexo 06 precio de la oferta no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

8. Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita a la entidad ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto, Anexo 6. El cual será requisito para la admisibilidad de la oferta y no será subsanable, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en el desgregado del anexo 6. El cual será requisito para la admisibilidad de la oferta y no será subsanable, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

10. Se consulta si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico. A la vez el monto correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no debe ser menor a los establecido en el Expediente Técnico El porcentaje de la Utilidad de las ofertas queda a criterio de los postores. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante se precisa que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse. y se añadirá en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Y de acuerdo a la consulta realizada por el participante este colegiado señala que el proyecto en mención cuenta con su respectivo presupuesto según lo señalado en la LEY N.º 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025. Y el convenio N° 076-2024-VIVIENDA de fecha 15 de marzo del 2024 En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo vertido este colegiado aclara que la disponibilidad física del terreno se encuentra en la plataforma del SEACE, sección 4, Expediente técnico. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas el POSTOR solo acreditará las declaraciones juradas que contempla la normativa de Contrataciones del Estado (Anexos) y en cuanto al calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave, la acreditación será para la suscripción del contrato. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]¿ del Anexo N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ítems.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** N° 06 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, se ACLARA que el procedimiento de selección NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS. Y el anexo corresponde a las bases estandarizadas, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que el archivo en Excel adjuntado en las bases del procedimiento contiene la información necesaria para poder elaborar el Anexo N° 06 y a su vez, que esta no es diferente al archivo en pdf firmado que se encuentra como parte del Expediente Técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, se ACLARA que el Excel adjunto en las bases del procedimiento contiene la información necesaria, y el archivo adjunto del presupuesto es el mismo que está suscrito por parte del profesional que elaboro y se encuentra como parte del Expediente Técnico. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad ADJUNTAR un archivo Excel más claro del que se está en las bases, dado que el archivo en ciertas partes permanece distorsionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, se ACLARA que el Excel adjunto está en formato editable y se encuentra legible y claro. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Así mismo es de conocimiento de los participantes que pueden acceder al expediente técnico de forma digital y/o físico conforme lo señalado en las bases para su mejor apreciación y conocimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas los participantes solo acreditarán las declaraciones juradas que contempla la normativa de Contrataciones del Estado (Anexos). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, aclarar que se viene trabajando con el costo hora hombre de la fecha de aprobación del expediente técnico de obra). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, el planteamiento del equipamiento estratégico es de conformidad con el expediente técnico, señalando claramente en el Capítulo III, Requerimiento numeral 21. Equipamiento Estratégico, que los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a lo solicitados y en el numeral 16. ¿E¿ Materiales y Equipos, se señala claramente que los Equipos serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista de acuerdo al calendario de avance de obra. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3. Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, y señalamos que el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del año 2024. Así mismo es de conocimiento de los participantes que pueden acceder al expediente técnico de forma digital y/o físico conforme lo señalado en las bases para su mejor apreciación y conocimiento. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 10:18:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Consulta presentada por el participante se confirma que la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será de acuerdo a lo estipulado por los Pronunciamientos, Resoluciones, etc. Por ejemplo lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado invocando el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, en la Resolución N° 00014-2024-TCE-S2 de fecha 03 de enero de 2024,este colegiado señala que la evaluación de la experiencia en la especialidad se basara de acuerdo a lo estipulado BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Pronunciamientos, Resoluciones, etc., debiendo tener en cuenta el participante que el documento que se adjunta al contrato deba contener información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original. Pudiéndose VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE QUEDANDO FACULTADO A DESESTIMAR LA EXPERIENCIA CUANDO SE EVIDENCIEN DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¿. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20603633556

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 10:25:31

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA; SI SE PODRA OFERTAR EQUIPOS CON MAYOR POTENCIA Y SI EXISTE ALGUN LIMITE DE ANTIGUEDAD.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A1

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, el planteamiento del equipamiento estratégico es de conformidad con el expediente técnico, señalando claramente en el Capítulo III, Requerimiento numeral 21. Equipamiento Estratégico, que los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a lo solicitados y en el numeral 16. ¿E¿ Materiales y Equipos, se señala claramente que los Equipos serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista de acuerdo al calendario de avance de obra. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20603633556

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 10:25:31

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

¿Para este proceso de selección existe la facultad para el postor en optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20603633556

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 10:25:31

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que si se advirtiera errores aritméticos en el Anexo N° 6 (Para Ambos item) Precio de la Oferta (operaciones para hallar los sub totales, operaciones con los porcentajes consignados en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad), el comité de selección procederá a la corrección aritmético del mismo, sírvase confirmar la forma de presentación de la Oferta Económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se sujetará al numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento, respecto a la corrección aritmético del mismo dentro del Anexo N° 6, en cuanto corresponda. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20603633556

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 10:25:31

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que en presente procedimiento de selección, Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el numeral 35. de la sección específica de las bases. y de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 11:36:11

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En los términos de referencia se hace mención lo siguiente:

"f.4. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato."

A lo cual se le consulta a la entidad ACLARAR si para dicho enunciado será necesario que se adjunte alguna declaración jurada, de ser afirmativa la respuesta se solicita adjuntar el modelo de la misma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD. Por lo tanto, para la presentación de ofertas los participantes solo acreditarán las declaraciones juradas que contempla la normativa de Contrataciones del Estado (Anexos). En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 11:36:11

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se encuentra los siguiente:

"Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

La promesa formal de consorcio debe contar con firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a la que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo."

A lo cual se le solicita a la entidad SUPRIMIR lo dicho dado que puede inducir en errores a los postores dado que no especifica si ambos deben adjuntarlo o solo uno de los consorciados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se precisa que, dentro de la promesa formal del consorcio debe de contar con la firma legalizada y deberá contener el contenido mínimo conforme a la Directiva 005-2019-OSCE/CD En ese sentido se procederá a suprimir la solicitud de la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.". Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 11:36:11

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad SUPRIMIR el especialista no clave "ARQUEÓLOGO" dado que por naturaleza de la obra no se ve necesario contar con dicho personal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a la solicitud de suprimir el especialista no clave ¿ARQUEOLOGO, NO ES POSIBLE DICHA SOLICITUD, NO PODRA SER TOMADO EN CUENTA, debido a que el presupuesto para la contratación de dicho profesional se encuentra estipulado dentro de los Gastos Generales variables, y con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 11:36:11

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se ha podido identificar el siguiente texto:

"Asimismo, declarara el postor contar con implementos de seguridad según la norma NG ¿ 050 y a efectos de salvaguardar la responsabilidad de la entidad por posibles accidentes y/o problemas que pudieran suscitarse con la maquinaria y vehículos. Para su admisión de la oferta."

Se le solicita a la Entidad SUPRIMIR lo establecido dado que este tipo de declaraciones no se ven contempladas en el desarrollo de las Bases Integradas Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta realizada se informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a la solicitud, se informa que el postor deberá contar con implementos de seguridad según la norma NG ¿050 es durante la ejecución del proyecto, a la solicitud de suprimir se procederá dentro de los términos de referencia a suprimir la frase Para su admisión de la oferta. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20606702222

Nombre o Razón social : JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 17:46:09

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al Honorable Comité de Selección confirmar que será de tres (03) los consorciados; y a su vez confirmar la Promesa de Consorcio, si se colocara; respecto al contenido mínimo conforme a la Directiva 005-2019-OSCE/CD. confirmar la forma de presentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 05 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta realizada se informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a la solicitud, son hasta (03) los consorciados y debe de contar con la firma legalizada donde exprese las obligaciones de ejecutar la obra con el contenido mínimo conforme a la Directiva 005-2019-OSCE/CD En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20606702222	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	17:46:09

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE NOVIEMBRE 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, y señalamos que el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del año 2024. Así mismo es de conocimiento de los participantes que pueden acceder al expediente técnico de forma digital y/o físico conforme lo señalado en las bases para su mejor apreciación y conocimiento. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20606702222

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC

Hora de envío : 17:46:09

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERA ACORDE AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ESTABLECE QUE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. EN ATENCIÓN Y TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA RESOLUCIÓN N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Consulta presentada por el participante se confirma que la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será de acuerdo a lo estipulado por los Pronunciamientos, Resoluciones, etc. Por ejemplo lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado invocando el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, en la Resolución N° 00014-2024-TCE-S2 de fecha 03 de enero de 2024, este colegiado señala que la evaluación de la experiencia en la especialidad se basará de acuerdo a lo estipulado BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Pronunciamientos, Resoluciones, etc., debiendo tener en cuenta el participante que el documento que se adjunta al contrato deba contener información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original. Pudiéndose VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE QUEDANDO FACULTADO A DESESTIMAR LA EXPERIENCIA CUANDO SE EVIDENCIEN DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¿. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20606702222

Nombre o Razón social : JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 17:46:09

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se observa que, en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, no se ha considerado que el postor ganador de la buena pro pueda optar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, la retención del monto total de la garantía correspondiente. POR LO QUE, SOLICITAMOS se incluya lo indicado en el Art. 33 de la Ley 32103 Ó artículo 3 de la Ley N° 32077. Dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:38

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01.- SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- sírvanos precisar y aclarar si el ganador de la buena pro calificado como MYPE pueda tener la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantía de fiel cumplimiento en virtud a lo dispuesto a la Ley N° 32077

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N.º 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 02.- SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- sírvanos precisar y aclarar en caso sea afirmativa su respuesta a la consulta N° 01, si para acreditar la condición de MYPE el ganador de la buena pro podrá realizarlo por medio del registro en el REMYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a)

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 03.- SOBRE LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES E INSUMOS.- sírvanos precisar y aclarar si el ganador de la buena pro tendrá la facultad de solicitar la constitución de fideicomisos en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 30225 para el ADELANTO DIRECTO y el ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que en presente procedimiento de selección, Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el numeral 35. de la sección específica de las bases. y de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 04.-SOBRE LA PROMESA DE CONSORCIO.- sírvanos precisar y aclarar ¿Cuáles son las obligaciones que tienen que asumir los consorciados de cumplimiento obligatorio estipulados en las bases y precisarlos en la promesa formal de consorcio? Por ejemplo en la pagina 35 numeral 20 están exigiendo que además de la obligación de ejecutar la obra los consorciados deben "consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo." Nuestra solicitud de aclaración se fundamente en virtud al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA recogido en el artículo 2 literal c) de la Ley N° 30225 donde menciona que "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Literal: F

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta realizada se informa lo siguiente: Se precisa que, se efectuó la aclaración correspondiente dentro de la Absolución N° 30 del presente documento. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 05.- SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N° 06.- sírvanos precisar y aclarar si los postores deben de escribir en letras el monto total de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto, Anexo 6. si este será requisito para la admisibilidad de la oferta En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 06.- SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N° 06.- sírvanos precisar y aclarar si los postores deben de consignar en el ANEXO N° 06 la fecha de calculo del precio de oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que en el anexo 06 precio de la oferta no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20479828718

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:38:38

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 07.- SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N° 06.- sírvanos precisar y aclarar en caso de ser afirmativa su respuesta a la CONSULTA N° 06 si la fecha de calculo del precio de la oferta es la fecha de presentación de ofertas o caso contrario el postor pueda consignar la fecha en la cual realizó su oferta económica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que en el anexo 06 precio de la oferta no será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:38

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 08.- SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N° 06.- sírvanos precisar y aclarar si los postores deben de consignar obligatoriamente en el ANEXO N° 06 el porcentaje correspondiente a los gastos generales fijos y variables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. De acuerdo a la Consulta realizada por el Participante debemos señalar que sí será obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en el desgregado del anexo 6. Y si este será requisito para la admisibilidad de la oferta En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:38

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 09.- SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA ANEXO N° 06.- sírvanos precisar y aclarar si los postores pueden elaborar su oferta económica sin ser necesario de considerar los porcentajes y montos establecidos en el expediente técnico con respecto a los gastos generales fijos y variables. Tener en consideración al momento de absolver nuestra consulta que las bases estandar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras ha establecido los limites inferiores y superiores en la cual los postores pueden elaborar sus ofertas siempre y cuando no exceden estos limites en conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225 vigente y exigir que los postores mantengan los porcentaje y montos establecidos en el expediente técnico esto restringe que los postores elaboren su oferta económica considerando sus precios que consideran adecuados vulnerando así el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico. A la vez el monto correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no debe ser menor a los establecido en el Expediente Técnico El porcentaje de la Utilidad de las ofertas queda a criterio de los postores. En ese sentido SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código :	20479828718	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	H. V CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:38

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 10.- SOBRE LA NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- sírvanos precisar y aclarar ¿Cuál es la nomenclatura correcta del proceso de selección que los postores deben de consignar en los anexos para acreditar los documentos para la admisión de la oferta y en los anexos necesarios para acreditar la documentación de presentación facultativa?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada por el participante SE ACLARA que el presente procedimiento de selección la nomenclatura es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDHchi - SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS/MDHchi. En ese sentido se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:46:33

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Del mismo modo se señala en el numeral 72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Debemos señalar que el presente proceso de selección está convocado con los lineamientos de las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y las obras similares están de acuerdo a la Ficha de Homologación. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:46:33

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la obra. En ese sentido, el planteamiento del equipamiento estratégico es de conformidad con el expediente técnico, señalando claramente en el Capítulo III, Requerimiento numeral 21. Equipamiento Estratégico, que los Equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a lo solicitados y en el numeral 16. ¿E¿ Materiales y Equipos, se señala claramente que los Equipos serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista de acuerdo al calendario de avance de obra. Por tanto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:46:33

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante se precisa lo siguiente: artículo 41 del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección para ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, de otra parte el numeral 11.2 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dispone que, para la convocatoria se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE, es por ello que precisamos que el archivo del presupuesto se encuentra en la plataforma del SEACE, en formato EXCEL, el mismo que está en formato editable y se encuentra legible y claro. En ese sentido, se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Así mismo es de conocimiento de los participantes que pueden acceder al expediente técnico de forma digital y/o físico conforme lo señalado en las bases para su mejor apreciación y conocimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:46:33

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el inciso c del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20568355041

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 23:02:25

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE COMO REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO SE SOLICITA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE SOLICITA LA CONFIRMACIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY N°32103 ARTICULO 33, NUMERAL 33.1 SIENDO POSIBLE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA COMO MECANISMO ALTERNATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, TANTO COMO PARA EL CONTRATO PRINCIPAL COMO PARA LAS PRESTACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20568355041

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:18:24

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ ESPECIAL, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE PODEMOS ACCEDER A LA SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, POR LO EXPUESTO SOLICITO: 1. INCORPORAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL PODER CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 184 Y 185 DEL RLCE. 2. DE NO SER ACOGIDA LA OBSERVACIÓN, SOLICITO SUSTENTO TÉCNICO - LEGAL, LA CUAL MOTIVE LA PREDILECCIÓN DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA 2 DE LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** C **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 184 Y 185 DEL RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de contrataciones vigente a establecido en su numeral 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. ¿Del mismo modo se señala en el numeral 72?2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso. Sin embargo, el adjudicatario podrá acogerse a lo establecido en el inciso c del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases. En ese sentido se ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDHCHI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2604115

Ruc/código : 20568355041

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 23:38:51

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

RESPECTO AL NUMERAL 2.3 DE LAS BASES, PAGINA 19, REFERENTE A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE SERÁ DE APLICACIÓN LA LEY 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA presentada por el participante se precisa que con el objetivo de contar con mayor participación de postores y en concordancia al Art. 3, de la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE. Y la LEY N° 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS (ART. 33), En ese sentido, que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la LEY N° 32077 y la LEY N° 32103, dentro los Requisitos para perfeccionar el contrato. En ese sentido, se ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null